CONTRATO DE SUMINISTROS
SELECCIÓN ABREVIADA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA
ARTÍCULO 94 LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015
CMC 047-2026

CONTRATO No.	**182-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE TARSO**
CONTRATISTA:	**GRUPO IMCOIN S.A.S.**
Nit Nº.	**901.579.321-3**
RPTE LEGAL:	**DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS**
C.C Nº:	**1.100.956.057 de San Gil**
OBJETO:	**"SUMINISTRO DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y OTROS MATERIALES A MONTO AGOTABLE, PARA ARREGLOS, ADECUACIONES O REPARACIONES MENORES EN ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TARSO - ANTIOQUIA":**
VALOR:	**HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000 M/CTE)**
PLAZO:	**Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total de la disponibilidad presupuestal asignada ($25.000.000 M/CTE), lo que ocurra primero.**
FECHA:	**Octubre 23 de 2026**

Entre los suscritos: **HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 98.454.207, expedida en Tarso Antioquia en su calidad de Alcalde del Municipio de Tarso y quien actúa en representación del mismo, por una parte, quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo dispuesto por la ley la ley 80 de 1.993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, la ley 1437 de 2011, la ley 1562 de 2012, el Decreto legislativo 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo municipal 018 de Diciembre 03 de 2019 y demás normas legales que las adicionen, complementen, sustituyan o deroguen; de una parte, se llamará EL CONTRATANTE, quien para los efectos de este contrato se denominará el Municipio de Tarso, y de otra parte **GRUPO IMCOIN S.A.S.,** sociedad identificada con Nit 901.579.321-3, representada legalmente por **DIEGO ANDRÉS HERNÁNDEZ MACÍAS**, identificado con C.C. No. 1.100.956.057 de San Gil, quien para los efectos del presente instrumento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Suministro, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En cumplimiento del mandato establecido en los artículos 366 y 311 de la Constitución Política, el Municipio de Tarso (Antioquia) tiene la responsabilidad social y legal de prestar los servicios públicos a su cargo, construir y mantener las obras que demande el progreso local y garantizar el bienestar general y la calidad de vida de sus habitantes. En desarrollo de estas competencias, la Administración Municipal debe velar por la adecuada administración, conservación y mantenimiento de la infraestructura y de los escenarios deportivos municipales, los cuales constituyen espacios indispensables para la práctica del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la integración comunitaria, asegurando que permanezcan en condiciones óptimas de seguridad, funcionalidad y servicio.

El mantenimiento preventivo y correctivo de los escenarios deportivos resulta fundamental para preservar la infraestructura pública, prolongar su vida útil, prevenir el deterioro progresivo de sus elementos constructivos y minimizar los riesgos que puedan afectar la integridad de deportistas, espectadores y predios vecinos. Si bien durante la presente vigencia se adelantó un proceso contractual orientado a la adecuación de escenarios para la Copa de Baloncesto, labores posteriores de seguimiento e inspecciones técnicas realizadas por la Secretaría de Planeación,

Desarrollo y Obras Públicas, sumadas a solicitudes y derechos de petición presentados por la comunidad, evidenciaron nuevas necesidades de intervención sobrevinientes derivadamente del uso continuo. De manera particular, en el estadio municipal se identificó la urgente necesidad de instalar y reforzar elementos de protección para evitar que los balones sobrepasen el cerramiento e impacten cubiertas de propiedades privadas colindantes.

Por lo tanto, la adquisición de materiales de construcción y artículos de ferretería a monto agotable no solo responde a una necesidad operativa y técnica autónoma, sino también a un requisito indispensable para mitigar riesgos, proteger los bienes de terceros, garantizar la continuidad en la prestación del servicio público asociado al deporte y mantener altos estándares en la gestión de la infraestructura deportiva del Municipio de Tarso.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo

La Alcaldía Municipal de Tarso, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "El Tarso que todos queremos" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIM) a saber:

Municipio de Tarso

LÍNEA ESTRATÉGICA	Bienestar social y enfoque diferencial
COMPONENTE	Deporte, recreación y tiempo libre
NOMBRE DEL INDICADOR	Numero de escenarios deportivos mantenidos
BPIN	2024057920033

1.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO
1	Adobe Rayado de 10cm*20cm*40cm	Un	1	2766
2	Bloque de concreto de 15cm*20cm*40cm	Un	1	7000
3	Cemento Gris x 50Kg	Bulto	1	35922
4	Varilla de hierro ½" x 6m (lisa o corrugada)	Un	1	31300
5	Arena de Pega	Bulto	1	7864
6	Arena de Revoque	Bulto	1	7864
7	Arena Gravilla	Bulto	1	7864
8	Varilla de hierro ¼"x 6m	Un	1	12427
9	Clavo de 1"	Lb	1	10533
10	Tabla Común x 3 metros x 0.20 mts de ancho	Un	1	25436
11	Clavos 2"	Lb	1	7475
12	Larguero 4*2 x 4m	Un	1	122718
13	Varilla de hierro 3/8" x 6m	Un	1	23058
14	Alambre Quemado	Kg	1	12184
15	Tubo Presión PVC ½ x 6m	Un	1	24951
16	Triturado ¼" (grava)	Bulto	1	9708
17	Chapa para Puerta Doble Macho	Un	1	93932
18	Guantes de Carnaza	Par	1	9708
19	Pegacor Bulto de 20Kg	Un	1	26165
20	Abasto Sanitario	Un	1	12500
21	Abasto Lavamanos	Un	1	12500
22	Teflón	Carrete	1	1504
23	Tee PVC Presión x ½"	Un	1	1092
24	Accesorio o acople Sanitario	Un	1	10509
25	Clavo 2 ½	Lb	1	7475
26	Pega – Soldadura PVC x ¼	Un	1	78155
27	Codos PVC Presión ½"	Un	1	1165
28	Adaptador Macho PVC Presión x ½"	Un	1	1043

29	Adaptador Hembra PVC Presión x ½"	Un	1	1043
30	Limpiador PVC x ¼	Un	1	47160
31	pintura a base de agua	Galón	1	85922
32	pintura a base de aceite	Galón	1	112378
33	Chapa de bola plateada	Un	1	154271
34	Chapa sencilla	Un	1	66456
35	Llave abasto	Un	1	9271
36	Llaves de cobre	Un	1	44417
37	Soporte canal	Un	1	7475
38	Baldosa	Mt2	1	63834
39	Avisos (Publicidad)	Un	1	146601
40	Duchas	Un	1	60606
41	Espejos	Un	1	135330
42	Bomba de sanitario	Un	1	18203
43	Candados	Un	1	63834
44	Tapa de asiento de baño blancas	Un	1	41359
45	Llaves de lavamanos	Un	1	16747
46	Malla de protección	Un	1	25145
47	breques de 60	Un	1	64029
48	Fertilizante	Un	1	148883
49	Kit para sanitarios	Un	1	92961
50	Tubo de agua presión 1/2 pulgada	Un	1	26699
51	Rastrillos	Un	1	34708
52	Cuchillas de guadaña	Un	1	17912
53	Nailon de Guadaña	Un	1	2936
54	Kit de llaves boca fija	Un	1	48883
55	Kit de empaques motores piscina	Un	1	44708
56	Uniones rápidas	Un	1	19805
57	Herbicida hoja ancha	Un	1	49043
58	Cal	Un	1	27793
59	Malla Galvanizada	Un	1	11359
60	Aceite 2 tiempos	Un	1	37985
61	Grasa para guadaña	Un	1	34660
62	Canecas de basura	Un	1	82961
63	Bolsas de basura	Un	1	35970
64	Cloro para piscina al 90%	Un	1	24320
65	Cloro para piscina al 70%	Un	1	22330
66	Clarificador para piscina	Un	1	20825
67	Alguicida para piscina	Un	1	29126
68	Cepillo para piscina	Un	1	47961
69	Equipo de protección para uso de la guadañadora	Un	1	209611
70	Careta en malla para guadaña	Un	1	267718
71	Kit de guantes, mangas	Un	1	63932
72	Peto de carnaza de 120cm	Un	1	64271
73	Arnes	Un	1	68058
74	Alambre Rigid 12* mtro cent	Un	1	8834

75	Canaleta C/Adhesivo 1*1 40*16 Doble	Un	1	21650
76	Toma Doble P/T Abitare	Un	1	11359
77	Lampara Led T8 18 W Tipo Riel	Un	1	61019
78	Caja Canaleta Pvc	Un	1	9087
79	Interruptor Senc Abita	Un	1	9368
80	Cable Encauc 2*12 Centelsa	Un	1	11844
81	Tilo Made 8*1 Drywall	Un	1	1577
82	Caja Metalica 2 X 12	Un	1	48752
83	Union Emt 1/2	Un	1	3883
84	Curva Emt 1/2	Un	1	4417
85	Conector Plast 1/2 Conduit	Un	1	1223
86	Breaker 20 Luminex Amp	Un	1	45388
87	Tapa Pvc Octogonal	Un	1	2475
88	Lampara Led 50 W X 1.20	Un	1	45048
89	Plafon Loza	Un	1	6844
90	Reflectos 100w Bco Unitec	Un	1	66990
91	Grapa Para Muro Nro 8	Un	1	4796
92	Cinta Aislante Temflex Gde	Un	1	15000
93	Bombillo Led 7w	Un	1	16140
94	Bombillo Led 40w	Un	1	24441
95	Tapa Pvc 4*4	Un	1	3737
96	tapete de caucho para gimnasio	Un	1	45631
97	Lechada	Un	1	28349
98	Filtros de aire de Guadaña	Un	1	83543
99	Patin de guadaña	Un	1	27660
100	Rapifloc	Un	1	36650
101	Escalera interior piscina	Un	1	219174
102	Botiquin	Un	1	83446
103	Maguera para riego	Un	1	4902
104	Suiches	Un	1	10533
105	Baño completo	Un	1	524854
106	Vidrio para ventanas	Un	1	27135
107	Puerta metálica	Un	1	342718
108	Tubo galvanizado por 6m de 3.5"	Un	1	128980
109	Tubo galvanizado por 6m de 2.5"	Un	1	131893
110	Soldadura 6011	Un	1	32766
111	Soldadura 7018	Un	1	34757
112	multimetro	Un	1	156165
113	pintura epoxica	Un	1	311456
114	registro duchas	Un	1	54126
115	union pvc presion	Un	1	1092
116	Malla nylon calibre 210/90 (2mm) ojo 10x10 negra impermeabilizada x metro cuadrado	Mt2	240	22815
117	Tubo galvanizado 1,9" x 6 mtr Cal 14 con tapón	Un	10	223592
118	Tensor 3/16 acero	Un	3	29563

119	Cable acerado 3/16 alma de yute	Mt2	120	10635
			TOTAL:	6.300.624

Codigo UNSPSC	Descripción
30000000	Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles
30150000	Materiales para acabado de exteriores
30160000	Materiales de acabado de interiores

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será de **HASTA VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000 M/CTE)**, bajo la modalidad de **MONTO AGOTABLE**.

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: El pago se realizará mediante pagos periódicos correspondiente al valor de los bienes requeridos y recibos a satisfacción por la entidad municipal.

Lo pagos se realizarán de los 15 días hábiles siguientes a la presentación de la factura respectiva y previo certificado de recibo a satisfacción por parte de la secretaria de Planeación, Desarrollo y Obras Publicas quien ejercerá la supervisión y vigilancia del contrato, presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

PARÁGRAFO. El Municipio de Tarso atenderá las obligaciones derivadas de este contrato amparados con la Certificados de disponibilidad presupuestal número N°**00723** 2.3.2.02.02.005 denominado CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta el agotamiento total de la disponibilidad presupuestal asignada ($25.000.000 M/CTE), lo que ocurra primero.
CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato de mínima cuantía se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requerirá el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de inicio. –
QUINTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio de Tarso se compromete a cancelar los suministros efectivamente realizados y recibidos a entera satisfacción, en la forma pactada en la cláusula segunda del presente contrato.. –
SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la ley 80 de 1993 en su artículo octavo, la ley 1148 de 2007, la ley 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales sobre inhabilidades**. –**
SÉPTIMA: CESIÓN DEL CONTRATO. EL contratista no podrá ceder en todo o en parte este contrato a persona natural o jurídica sin el consentimiento de la administración municipal, el cual debe constar por escrito. **–**
OCTAVO: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL. Quedan pactadas las cláusulas exorbitantes de interpretación, modificación y terminación unilaterales de conformidad con los art. 15,16 y 17 de la ley 80 de 1993, igualmente la caducidad administrativa según el art. 18 de la misma ley**.**

NOVENA: CADUCIDAD. El municipio de Tarso podrá declarar por medio de acto administrativo la caducidad del contrato si se presentaran algunas de las causales constituidas de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave o directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.**- DECIMA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización del presente contrato serán a cargo del contratista.- **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** Según la Ley 1150 de 2007, artículo 7, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, por ser este un proceso de Selección Abreviada de Mínima Cuantía y tratarse de un contrato a monto agotable cuyos pagos se realizarán parciales contra entrega de materiales a satisfacción, la entidad exime al contratista de la constitución de garantía única de cumplimiento. Cualquier incremento que se genere en el costo de los materiales o suministros será asumido en un 100% por el contratista, manteniendo firmes las tarifas unitarias pactadas..-
DÉCIMA SEGUNDA: PUBLICACIÓN: Una vez perfeccionado el contrato, deberá publicarse en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página de gestión transparente de la Contraloría General de Antioquia.-
DECIMA TERCERA: INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne al municipio de tarso, por toda acción u omisión que causen daños a un tercero, siempre que dichos daños sean a título de culpa o dolo. **DECIMA CUARTA: SUPERVISION:** La supervisión del presente contrato será ejercida a través de la Secretaría de Planeación, **DECIMO QUINTA:** para todos los efectos del presente contrato, se fija como domicilio contractual el municipio de tarso Antioquia.

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA

Para constancia, se firma por las partes intervinientes de forma electrónica a través del portal transaccional SECOP II.